



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ (\*)**  
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**  
Secretaria/Vocal: **Dña Elena BORRÁS ALCARAZ**

(\*) por medios telemáticos

### ACTA, NÚMERO 13/2013-14.

En Madrid, siendo las quince horas del día trece de noviembre de dos mil trece, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 12/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS**

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
<b>CLEBA ULE BM – BM CHAPELA (PFA062)</b>	PFA – JOR. 6	<b>CAMBIO DE INSTALACIÓN:</b> Domingo 17 de noviembre 2013 a las 12.00h PAL. DEPORTES DE LEÓN (Av. Saenz de Miera, s/n, León)
<b>BM MAR ALICANTE – ADESAL CÓRDOBA (DHF104)</b>	DHF – JOR. 10	<b>CAMBIO DE DÍA:</b> Martes, 19 de noviembre a las 18.30h en lugar del sábado 23 PAB. COLEGIO SAN AGUSTIN (c/ Pintor Pedro Camacho, 2, Alicante)
<b>VILLA DE ARANDA TOP RIBERA – FC BARCELONA (RY8014)</b>	C. REY – 1/8	<b>CAMBIO DE DÍA:</b> Martes, 10 de diciembre a las 20.30h en lugar del miércoles 11 POL. PRINCIPE DE ASTURIAS (c/ Pizarro s/n - Aranda de Duero)
<b>CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - P.A.N. MOGUER (1MF065)</b>	1MF – JOR. 6	<b>CAMBIO DE INSTALACIÓN:</b> Sábado 14 de diciembre 2013 a las 18.30h IDM FÁTIMA (c/ Av. Blas Infante, 14, Córdoba)
<b>ACEITUNAS OLIBHER BM. VALLADOLID - SOLLA Y CIA CHAPELA (PFA083)</b>	PFA – JOR. 8	<b>CAMBIO DE DÍA:</b> Sábado, 22 de febrero 2014 (17.00h) en lugar del domingo 8 diciembre P. MPAL. HUERTA DEL REY (c/ Joaquín Velasco Martín, 9, Valladolid)



Continuación Acta nº 13/2013-14 del C.N. Competición del 13/11/2013.-

### **3. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 8)**

#### **• KUKULLAGA ETXEBARRI – ADESAL CÓRDOBA (DHF083)**

“A) Sancionar al Club ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por presentarse su equipo al encuentro “KUKULLAGA ETXEBARRI – ADESAL CÓRDOBA” con menos de doce jugadoras, incumpliendo por tercera vez lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar a la jugadora Dña. Sandra AZKONA BARRERAS del equipo KUKULLAGA EXTEBARRI con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:10:D en conexión con la Regla de Juego 8:5 por producirse en actitud violenta con un jugador contrario (agarrar y tirar del brazo por detrás impidiendo un lanzamiento a portería), impidiéndole realizar una jugada que le hubiera permitido con tiempo suficiente conseguir un gol en último minuto del partido; teniendo en cuenta además el ajustado resultado final del partido”

### **4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 5)**

#### **• BM GIJÓN – CLEBA ULE (PFA052)**

“A) Sancionar al Club CLEBA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por presentarse su equipo al encuentro “BM GIJÓN – CLEBA ULE BM” con menos de doce jugadoras, incumpliendo así lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Club CLEBA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro PFA052, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

#### **• GPS 909 R. UNIC PUCHI - C.B. GETASUR (PFC055)**

“Sancionar al Club H. C. PUIG D’EN VALLS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro PFC055, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

#### **• UCAM MURCIA - BM. DOS HERMANAS (PFD051)**

“A) Sancionar al Club BM NAZARENO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro PFC055, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

B) Sancionar al Club BM NAZARENO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por presentarse su equipo al encuentro PFD051 con menos de doce jugadoras, en concreto con DIEZ, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

#### **• UNIVERSIDAD DE GRANADA - ASISA MÁLAGA COSTA DEL SOL (PFD054)**

“Sancionar al Club DEP. UNIVERSIDAD DE GRANADA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



Continuación Acta nº 13/2013-14 del C.N. Competición del 13/11/2013.-

## **5. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA – LIGA ASOBAL (JORNADA 9)**

- **BM GUADALAJARA – ÁNGEL JIMÉNEZ PUENTE GENIL (DHE091)**

“Sancionar al Oficial del equipo ANGEL XIMENEZ PUENTE GENIL, D. JOSÉ LUIS MOYANO, con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.A) en relación con el art. 40, ambos del Rgto. de Régimen Disciplinario, por DESCONSIDERACIÓN DE PALABRA con miembros del equipo arbitral.”

## **6. COPA DE SU MAJESTAD EL REY (SEGUNDA ELIMINATORIA)**

- **MERIDIANO ANTEQUERA - ANGEL XIMENEZ-PUENTE GENIL (RYS017)**

“Sancionar al Club POLID. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Médico en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **7. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 6)**

- **BM. MORA GUDAR-JAVALAMBRE - AGUSTINOS ALICANTE (1ME061)**

“Sancionar al jugador D. Juan Carlos GOMEZ BELDA del equipo AGUSTINOS ALICANTE con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, en virtud de la Regla de Juego 8:10.c), por desplazar el balón e impedir un saque rápido de golpe franco del equipo contrario, impidiendo un posible tiro a puerta, y teniendo en cuenta lo ajustado del marcador.”

- **H.C. EIVISSA - BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA (1ME066)**

“Sancionar al Club H. C. EIVISSA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1ME066, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo la segunda incomparecencia del mismo en esta temporada.”

## **8. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 8)**

- **CISNE BM. - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO (1MA084)**

“Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

- **VITALDENT BM. PONTEVEDRA - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN (1MA085)**

“(A) “Sancionar al Club BM PONTEVEDRA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “VITALDENT BM PONTEVEDRA – EMBUTIDOS LALINENSE BM LALIN”, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 13/2013-14 del C.N. Competición del 13/11/2013.-

del Reglamento de Partidos y Competiciones siendo la QUINTA ausencia de Entrenador del equipo en esta temporada.”

B) Sancionar al jugador D. G. Eloy LOPEZ CHAN del equipo VITALDENT BM PONTEVEDRA con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario y en virtud de la Regla de Juego 8:10:D en conexión con la Regla de Juego 8:5 por producirse en actitud violenta con un jugador contrario (golpear en la cara con el fin de evitar un lanzamiento a portería), impidiéndole realizar una jugada que le hubiera permitido con tiempo suficiente conseguir un gol en último minuto del partido.”

• **BM. TENERIFE - GEROPVIDA BM. ARROYO (1MB084)**

“Sancionar al Club BM. ARROYO DE LA ENCOMIENDA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

\*\*\*

## **9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **10. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

*Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

